



Sabanalarga- Atlántico, 2 de diciembre de 2022

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00345-00.

DEMANDANTE:

CARGO- SEVE S A S

DEMANDADO:

Karen Elena Bolaño Navarro-Mario Manotas Lechuga

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual, la apoderada judicial demandante manifiesta que renuncia al poder, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 2 de diciembre de 2022

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que la apoderada judicial demandante Dra Yina Paola Medina Barraza manifiesta al despacho que renuncia al poder otorgado por la sociedad demandante CARCO- SEVES S A S, pero dicho memorial No se encuentra acompañado de la comunicación enviada al poderdante para su conocimiento de renuncia por parte su apoderado (art 76 CGP)

DE lo anterior expuesto el despacho estima pertinente, dejar en la secretaria del despacho, para que sea subsanada en el término de Cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. -Rechácese la solicitud de aceptar la renuncia del poder presentado por la apoderada judicial demandante Dra Yina Paola Medina Barraza como apoderada de la sociedad demandante CARCO- SEVES S A por las consideraciones antes indicadas

Segundo: - Requírase a la parte interesada en la anterior solicitud para que la subsane en el término de Cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión , so pena de rechazo,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 153 DE
FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6fdaf93b24b5429d368cbb80e9d2c2e233c04de312a34b1376dd979168bcd06

Documento generado en 02/12/2022 07:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>